

18361 RESOLUCIÓN de 8 de octubre de 2004, del Ayuntamiento de Monistrol de Montserrat (Barcelona), referente a la convocatoria para proveer una plaza.

En el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona número 219, de fecha 11 de septiembre de 2004 y en el Diario Oficial de la Generalitat de Catalunya número 4.220, de fecha 16 de septiembre, se publicaron íntegramente las bases de la convocatoria realizada por el Ayuntamiento de Monistrol de Montserrat, para proveer mediante el sistema de concurso-oposición libre una plaza de peón especialista vacante en la plantilla de personal laboral fijo de este Ayuntamiento.

El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Los sucesivos anuncios relacionados con esta convocatoria se publicarán únicamente en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Monistrol de Montserrat, 8 de octubre de 2004.—El Alcalde, Joan Miguel i Rodríguez.

18362 RESOLUCIÓN de 11 de octubre de 2004, de la Diputación Provincial de Guadalajara, Consorcio para la prevención, extinción de incendios, protección civil y salvamento de la provincia de Guadalajara, referente a la convocatoria para proveer varias plazas.

En el Boletín Oficial de la Provincia n.º 122, de fecha 11 de octubre de 2004, se publican las bases de la convocatoria, para la provisión mediante concurso-oposición, de 7 plazas de bombero-conductor-mecánico vacantes en la plantilla de personal funcionario del Consorcio para el servicio de prevención, extinción de incendios, protección civil y salvamento de la provincia de Guadalajara, integradas en la escala de Administración Especial, subescala de Servicios Especiales, clase Extinción de Incendios y por concurso oposición libre.

El plazo de presentación de solicitudes para tomar parte en las pruebas selectivas será de veinte días naturales, a contar desde el siguiente al de publicación del anuncio correspondiente al Boletín Oficial del Estado.

Guadalajara, 11 de octubre de 2004.—El Presidente del Consorcio, José Carlos Moratilla Machuca.

18363 RESOLUCIÓN de 13 de octubre de 2004, del Ayuntamiento de Casar de Cáceres (Cáceres), referente a la convocatoria para proveer una plaza.

En el «Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres, número 196, del 13 de octubre de 2004, aparecen publicadas las bases del concurso-oposición libre para cubrir en propiedad una plaza de personal laboral fijo del Ayuntamiento.

El plazo de presentación de instancias para tomar parte en la presente convocatoria será de veinte días naturales a contar desde el siguiente al de la aparición de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Los sucesivos anuncios de esta convocatoria se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Casar de Cáceres, 13 de octubre de 2004.—El Alcalde-Presidente, Juan Andrés Tovar Mena.

18364 RESOLUCIÓN de 13 de octubre de 2004, del Ayuntamiento de Moaña (Pontevedra), referente a la convocatoria para proveer varias plazas.

En el Boletín Oficial de la Provincia número 197, del día 11/10/04, se publican las bases generales y específicas para pro-

veer en propiedad, mediante concurso-oposición, las plazas que se relacionan a continuación:

Personal laboral fijo:

Número de vacantes: 1. Denominación: Técnico en Normalización Lingüística. Sistema de acceso: Concurso-oposición, acceso libre.

Número de vacantes: 1. Denominación: Aparejador. Sistema de acceso: Concurso-oposición, acceso libre.

Número de vacantes: 1. Denominación: Asistente Social. Sistema de acceso: Concurso-oposición, acceso libre.

Número de vacantes: 1. Denominación: Auxiliar administrativo. Sistema de acceso: Concurso-oposición, acceso libre.

Número de vacantes: 1. Denominación: Capataz vías y obras. Sistema de acceso: Concurso-oposición, acceso libre.

Número de vacantes: 1. Denominación: Oficial 1.º Albañil. Sistema de acceso: Concurso-oposición, acceso libre.

Número de vacantes: 1. Denominación: Oficial 1.º Carpintero. Sistema de acceso: Concurso-oposición, acceso libre.

Número de vacantes: 1. Denominación: Mecánico de mantenimiento. Sistema de acceso: Concurso-oposición, acceso libre.

El plazo de presentación de solicitudes es de 20 días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación del extracto en el Boletín Oficial del Estado, en el Registro de Documentos de este Ayuntamiento.

Los sucesivos anuncios referentes a esta convocatoria se publicarán únicamente en el Boletín Oficial de la Provincia de Pontevedra y tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Moaña, 13 de octubre de 2004.—El Alcalde.

18365 RESOLUCIÓN de 18 de octubre de 2004, del Ayuntamiento de Colmenarejo (Madrid), referente a la convocatoria para proveer una plaza.

En el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid», núm. 246, de fecha 15 de octubre de 2004, aparecen publicadas las bases de la convocatoria para la provisión de una plaza de Policía Local mediante oposición libre, vacante en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento de Administración especial, servicios especiales.

Las instancias solicitando tomar parte en las pruebas que se convocan, así como la documentación exigida en las bases, se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Colmenarejo, en un plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Los sucesivos anuncios relativos a esta convocatoria se publicarán únicamente en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Colmenarejo.

Colmenarejo, 18 de octubre de 2004.—La Alcaldesa, M.ª Isabel Peces-Barba Mtnez.

UNIVERSIDADES

18366 RESOLUCIÓN de 27 de septiembre de 2004, de la Universidad Autónoma de Barcelona, por la que se convocan concursos de acceso a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios para ocupar plazas asistenciales básicas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 63 de la Ley Orgánica 6/2001 de 21 de diciembre, de Universidades (en ade-

lante LOU), y en el artículo 14 del Real Decreto 774/2002, de 26 de julio, por el que se regula el sistema de Habilitación nacional para el acceso a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios y el régimen de los concursos de acceso respectivos (en adelante RDH), en el artículo 135 y siguientes del decreto 237/2003, de 8 de octubre de la Generalitat de Catalunya, por el que se aprueban los estatutos de la Universidad Autónoma de Barcelona (en adelante EUAB) el Real Decreto 1558/1986, de 28 de junio, por el que se establecen las bases generales del régimen de concertos entre las universidades y las instituciones sanitarias (en adelante RDBCUIS), el convenio firmado entre la Universidad Autónoma de Barcelona, el Instituto Municipal de Asistencia Sanitaria y el Instituto Municipal de Salud Pública de 29 de marzo de 2001 (en adelante CUAB-IMAS-IMSP) y a tenor de lo establecido en el Reglamento para la provisión de personal docente e investigador de los cuerpos docentes universitarios y para la contratación del personal académico permanente, temporal y personal investigador en formación en la categoría de ayudante, aprobado por acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad Autónoma de Barcelona de fecha 30 de septiembre de 2003 (en lo sucesivo RPPDI).

Este Rectorado ha resuelto convocar a concurso las plazas asistenciales básicas vinculadas al Instituto Municipal de Asistencia Sanitaria a plazas docentes de los cuerpos docentes universitarios que se relacionan en el anexo 1 de la presente Resolución, con arreglo a las siguientes bases:

Primera.—Este concurso se regirá por lo dispuesto en la LOU, el RDH, los EUAB, el RPPDI, el RDBCUIS y el CUAB-IMAS-IMSP y con carácter supletorio, por lo previsto en la legislación general de Funcionarios Civiles del Estado.

Segunda.—Para ser admitido a este concurso es necesario estar en posesión de los siguientes requisitos generales:

a) Ser español. No obstante, podrán participar en idénticas condiciones que los españoles los nacionales de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea o nacional de algún Estado, al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores. También podrán participar el cónyuge de los españoles, de los nacionales de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea y de los nacionales de algún Estado, al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, siempre que no estén separados de derecho, así como sus descendientes y los del cónyuge, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

Asimismo podrán participar en los concursos de acceso convocados, los habilitados de nacionalidad extranjera no comunitaria, cuando se cumplan los requisitos previstos en el apartado 4 del artículo 15 del RDH.

En el momento de presentación de la solicitud de participación en el proceso selectivo, deberá acreditarse la nacionalidad, así como en su caso, el vínculo de parentesco, y el de vivir a expensas, conforme a lo previsto en el artículo 8 del Real Decreto 543/2001, de 18 de mayo, sobre acceso al empleo público de la Administración General del Estado y sus organismos públicos de nacionales de otros Estados a los que es de aplicación el derecho a la libre circulación de trabajadores.

La acreditación de la nacionalidad y demás requisitos exigidos en la convocatoria, se realizará por medio de los documentos correspondientes, certificados por las autoridades competentes de su país de origen traducidos a alguna de las dos lenguas oficiales en Cataluña.

b) Edad: Tener cumplidos los dieciocho años de edad y no haber superado la edad de jubilación.

c) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de la Administración del Estado o de la Administración Autonómica, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán acreditar, igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la Función pública.

d) No padecer enfermedad ni defecto físico que impida el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.

e) Estar en posesión del título de especialista sanitario en la especialidad de la plaza convocada.

Tercera.—Además de los requisitos generales, los candidatos deberán cumplir con los requisitos específicos que se señalan en los artículos 15 del RDH y 12 del RPPDI, en los términos regulados en los mismos. Asimismo no podrán participar en los concursos de acceso a plazas de cuerpos docentes universitarios quienes se hallen incluidos en la prohibición contenida en el apartado 7 del artículo 17 del RDH.

Los requisitos enumerados en la base Segunda y en la presente, deberán poseerse en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera.

Cuarta.—Quienes deseen tomar parte en los concursos de acceso, remitirán la correspondiente solicitud al Rector de la Universidad Autónoma de Barcelona, por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada parcialmente por la Ley 4/1999, de 13 de enero (en lo sucesivo LRJ-PAC), en el plazo de treinta días hábiles a partir del siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el BOE, mediante instancia debidamente cumplimentada, según modelo que se acompaña en el anexo 2, junto con los siguientes documentos:

a) Fotocopia del documento nacional de identidad o documento equivalente.

b) Currículum de acuerdo con el modelo que figura como Anexo 4 a la presente resolución.

c) Memoria justificativa, de un máximo de diez páginas, de la adecuación del candidato al perfil de la plaza.

Los aspirantes deberán abonar a la Universidad Autónoma de Barcelona, la cantidad de 43,77 euros en concepto de derechos de examen. El ingreso o transferencia bancaria deberá ser efectuado en La Caixa con el título «Universidad Autónoma de Barcelona, Concursos de Profesorado» en la cuenta 2100-0424-38-0200127733 abierta en dicha entidad. A la solicitud deberá adjuntarse el justificante original acreditativo del ingreso por el citado concepto. La falta de abono de estos derechos durante el plazo de presentación de instancias no es subsanable, lo cual determinará la exclusión del aspirante.

Los documentos a que se refieren los apartados b) y c), de la presente base deberán presentarse por quintuplicado.

Las personas que opten a más de una plaza han de presentar una solicitud independiente por cada una de ellas excepto en el supuesto que se trate de plazas cuyo perfil, categoría, área de conocimiento sean idénticos y estén incluidas en un mismo concurso.

Quinta.—Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector dictará una Resolución, en el plazo máximo de veinte días hábiles, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. Dicha Resolución, junto con las listas completas de admitidos y excluidos, las cuales indicarán, respecto a estos últimos, la causa de exclusión, se publicará en el tablón de anuncios que el Rectorado tiene designado a tales efectos (Edificio Rectorado UAB Bellaterra, Cerdanyola del Valles) y en la dirección de internet: <http://www.uab.es/a-gestio-administracio-rh> y se notificará asimismo a los candidatos en la dirección que conste en la solicitud. Contra dicha Resolución, los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector, en el plazo de diez días, a contar desde el día siguiente a la notificación, o bien subsanar, en el mismo plazo, el motivo de la exclusión. Si no se subsanasen los defectos se considerará que ha desistido de su petición. Contra la resolución que resuelva estas reclamaciones se podrá interponer recurso en los términos previstos en el artículo 107 de la LRJ-PAC.

Sexta.—De acuerdo con lo que establece el artículo 135.4 de los EUAB, la composición de la comisión es la que figura en el anexo 3 de esta convocatoria. En lo relativo a la constitución, sustituciones y funcionamiento de la misma se estará a lo previsto en los artículos 15 y 16 del RPPDI y 16.2 del RDH. El presidente titular de la Comisión, convocará, con una antelación mínima de 10 días hábiles, a los miembros titulares, y en su caso a los

suplentes, para proceder al acto de constitución de la misma, fijando el lugar, fecha y hora. En dicho acto, esta elaborará una relación priorizada y baremada para la adjudicación de la plaza de los criterios establecidos en la base octava de la presente convocatoria. Asimismo, determinará la puntuación mínima necesaria para superar la prueba.

Séptima.—Simultáneamente a la convocatoria de los miembros titulares al acto de constitución prevista en la base sexta, el presidente de la comisión dictará resolución convocando a todos los candidatos admitidos para realizar el acto de presentación, con señalamiento de día, hora y lugar de su celebración. Dicha resolución habrá de ser notificada a sus destinatarios con una antelación mínima de diez días hábiles respecto a la fecha del acto de presentación. En el acto de presentación que será público, el presidente hará públicas la relación priorizada y baremada de los criterios establecidos en la base octava de esta convocatoria y la puntuación mínima necesaria de los candidatos para superar la prueba.

En el acto de presentación se determinará, mediante sorteo, el orden de actuación de los candidatos y se fijará lugar, fecha y hora del comienzo de la prueba, circunstancia que se hará pública por la Comisión. Asimismo se fijará el plazo durante el cual los candidatos podrán examinar la documentación presentada por los demás aspirantes. La prueba comenzará en el plazo máximo de diez días, a contar desde el día del acto de presentación.

Octava.—Los concursos de acceso constarán de una prueba, que tendrá carácter oral y se realizará en acto público. Los candidatos expondrán en un máximo de treinta minutos, la adecuación de su candidatura a los criterios de adjudicación de la plaza que establece el artículo 11.3.c) del RPPDI siguientes:

- Adecuación del currículum docente e investigador al perfil de la plaza.
- Necesidades docentes e investigadoras del Departamento y del área de conocimiento.
- Experiencia en gestión universitaria.
- Competencia lingüística (con la finalidad de preservar los derechos de los estudiantes a utilizar indistintamente las dos lenguas oficiales en Cataluña).

Posteriormente, cada uno de los miembros de la comisión podrá dirigir preguntas a los candidatos con la finalidad de determinar su idoneidad para ocupar la plaza correspondiente. En cualquier caso estas preguntas solo podrán estar referidas al currículum, a la memoria y a la exposición que el candidato haya realizado.

Finalizada la prueba, cada miembro de la Comisión emitirá un informe razonado sobre la idoneidad de cada uno de los candidatos. El informe se ajustará a la priorización y baremación de los criterios que previamente haya establecido la comisión y habrá de expresar la puntuación que se otorga a los candidatos con relación a cada uno de estos criterios y la puntuación total de cada candidato.

La comisión podrá proponer dejar vacante la plaza, salvo que se trate del supuesto previsto en el apartado 2 del artículo 20 del RPPDI.

Novena.—Las Comisiones propondrán al Rector, motivadamente, y con carácter vinculante, una relación de los candidatos que hayan superado la puntuación mínima establecida por la comisión, por orden de preferencia para su nombramiento. La motivación ha de contener los criterios priorizados y baremados de adjudicación de las plazas, los informes emitidos por los miembros de la comisión y la puntuación total que haya obtenido cada uno de los candidatos.

Décima.—Los candidatos propuestos para la provisión de plazas deberán presentar, en los veinte días siguientes al de concluir la actuación de la Comisión, en el Registro General de esta Universidad o por cualesquiera de los demás procedimientos señalados en el artículo 38.4 de la LRJ-PAC los siguientes documentos:

- Fotocopia compulsada de DNI o documento equivalente, de ser su nacionalidad distinta de la española.
- Certificado médico oficial de no padecer enfermedad ni defecto físico ni psíquico que le incapacite para el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.
- Declaración jurada de no haber sido separado de la Administración del Estado, Institucional o Local, ni de las Adminis-

traciones de las Comunidades Autónomas, en virtud de expediente disciplinario, y no hallarse inhabilitado para el ejercicio de la Función Pública. Los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea o de algún Estado al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, deberán acreditar, de conformidad con lo establecido en el artículo 7.2 del Real Decreto 543/2001, de 18 de mayo, no haber sido objeto de sanción disciplinaria o condena penal que impidan, en su Estado, el acceso a la función pública.

d) Documentación acreditativa de reunir los requisitos del artículo 5 del RDH.

e) Documentación acreditativa de reunir los requisitos establecidos en el artículo 15 del RDH y 12 del RPPDI.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos de carrera en activo, estarán exentos de justificar los documentos a los que hace mención los apartados a), b) y c), de esta base, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo del que dependan, acreditativa de su condición de funcionario y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Undécima.—El nombramiento como funcionario docente de carrera será efectuado por el Rector, después de que el candidato propuesto haya dado cumplimiento a los requisitos y plazos establecidos en la base anterior. El nombramiento especificará la denominación de la plaza: Cuerpo y área de conocimiento. Dicho nombramiento será publicado en el BOE y en el DOGC y comunicado a la Secretaría General del Consejo de Coordinación Universitaria. En el plazo máximo de veinte días, a contar desde el día siguiente a la publicación del nombramiento, el candidato propuesto deberá tomar posesión de su destino, momento en el que adquirirá la condición de funcionario docente universitario del Cuerpo de que se trate.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Barcelona, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación. No obstante, y sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro que se estime procedente, puede optarse por interponer contra la presente resolución recurso de reposición ante el Rector de la UAB, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación, en cuyo caso no podrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente mencionado en tanto no sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, conforme a lo previsto en los artículos 116 y 117 de la LRJ-PAC.

Bellaterra (Cerdanyola del Vallès), 27 de septiembre de 2004.—El Rector, Lluís Ferrer i Caubet.

ANEXO 1

Número de concurso: B1/053

Número de plazas: 1

CUERPO: PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD

Área de conocimiento: «Cirugía»

Plaza básica de Especialista en Cirugía General y del Aparato Digestivo.

Plaza hospitalaria a la que se vincula: Facultativo Especialista en Cirugía General y del Aparato Digestivo.

Especialidad Sanitaria: Cirugía General y del Aparato Digestivo. Departamento al que está adscrita: Cirugía.

Perfil (actividades docentes, investigadoras y asistenciales sanitarias a realizar por quien obtenga la plaza): Cirugía General y del Aparato Digestivo.

Institución Sanitaria: Instituto Municipal de Asistencia Sanitaria.

Destino: Hospital del Mar.

Número de concurso: B2/054

Número de plazas: 1

CUERPO: PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD

Área de Conocimiento: «Dermatología»

Plaza básica de especialista en Dermatología Médico-Quirúrgica y Venereología.

Plaza hospitalaria a la que se vincula: facultativo especialista en Dermatología Médico-Quirúrgica y Venereología.

Especialidad Sanitaria: Dermatología Médico-Quirúrgica y Venereología.

Departamento al que está adscrita: Medicina.

Perfil (actividades docentes, investigadoras y asistenciales sanitarias a realizar por quien obtenga la plaza): Dermatología Médico-Quirúrgica y Venereología.

Institución Sanitaria: Instituto Municipal de Asistencia Sanitaria.

Destino: Hospital del Mar.

ANEXO 2



**Universitat
Autònoma
de Barcelona**

Excmo. y Magfco. Sr. Rector:

De acuerdo con la resolución del Rectorado de esta Universitat Autònoma de Barcelona de fecha, publicada en el B.O.E. del....., por la que se convocan a concurso plazas cuerpos docentes universitarios, solicito ser admitido como aspirante a la plaza que a continuación se detalla:

DATOS DE LA PLAZA

(señálese lo que proceda)

Referencia de la plaza:	Concurso de: <input type="checkbox"/> Acceso
Cuerpo al que pertenece la plaza:	<input type="checkbox"/> Cátedra de universidad <input type="checkbox"/> Titularidad de universidad
	<input type="checkbox"/> Cátedra de escuela universitaria <input type="checkbox"/> Titularidad de escuela universitaria
Area de conocimiento	
Perfil docente, investigador y asistencial sanitario	

DATOS PERSONALES

Apellidos y nombre	
Fecha de nacimiento	Nº NIF:
Lugar y provincia de nacimiento	
Domicilio	
Municipio.....	Código postal.....
Provincia.....	Teléfono

DATOS ACADÉMICOS *(deberá adjuntarse a esta solicitud la documentación que acredite las condiciones académicas)*

Concurso de acceso a una cátedra de universidad	
<input type="checkbox"/> Catedrático de universidad	
Fecha de la toma de posesión	Universidad.....
<input type="checkbox"/> Se acoge al segundo párrafo del art. 60 de la LOU.: Ser doctor con exención expresa del Consejo de Coordinación Universitaria	Publicación en el B.O.E. delFecha Resolución
<input type="checkbox"/> Título de especialista en	Fecha de expedición
<input type="checkbox"/> Habilitación	
Cuerpo	Fecha resolución Consejo de Coordinación
BOE.....	

Concurso de acceso a una titularidad de universidad

Título de doctor en Fecha de expedición

Título de licenciado en Universidad

Título de especialista en Fecha de expedición

Habilitación

Cuerpo Fecha resolución Consejo de Coordinación
BOE.....

Concurso de acceso a una cátedra de escuela universitaria

Título de doctor en

Fecha de expedición

Habilitación

Cuerpo Fecha resolución Consejo de Coordinación
BOE.....

Concurso de acceso a una titularidad de escuela universitaria

Título de licenciado en Fecha de expedición

Título de arquitecto, fecha de expedición

Título de ingeniero superior, fecha de expedición

Si el Consejo de Coordinación ha determinado que para ese área de conocimiento es suficiente una titulación inferior:

Título de diplomado en expedido con fecha

Título de arquitecto técnico, fecha de expedición

Título de ingeniero técnico, fecha de expedición

Habilitación

Cuerpo Fecha resolución Consejo de Coordinación
BOE.....

FORMA EN QUE SE ABONAN LOS DERECHOS Y LAS TASAS

Pago a "La Caixa" c/c: 2100-0424-38-02-00127733, de fecha

SOLICITO ser admitido/a en el concurso a que se refiere esta solicitud y DECLARO que todos los datos que aquí constan son ciertos, y que cumplo todas las condiciones exigidas en la citada convocatoria, así como todas las condiciones necesarias para acceder a la función pública, lo cual acreditaré cuando sea requerido.

..... de de

(firma)

EXCMO. Y MAGFCO. SR. RECTOR DE LA UNIVERSITAT AUTONÒMA DE BARCELONA

ANEXO 3**Composición de las Comisiones**

Número de concurso: B1/053

Área de conocimiento: «Cirugía»

Comisión titular:

Presidente: Manuel Armengol Carrasco, CU. Universitat Autònoma de Barcelona.

Vocal Primero: Jaume Fernández-Llamazares, CU. Universidad Autónoma de Barcelona.

Vocal Segundo: M. José Gil Egea, Dra. Hospital del Mar.

Vocal Tercero: Miguel Pera Roman, Dr. Hospital del Mar.

Secretario: Antoni Gelabert Mas, CU. Universidad Autónoma de Barcelona.

Comisión suplente:

Presidente: Antonio Navarro Quilis, CU. Universidad Autónoma de Barcelona.

Vocal Primero: Xavier Rius Cornado, CU. Universidad Autónoma de Barcelona.

Vocal Segundo: José Manuel Sánchez Ortega, Dr. Hospital del Mar.

Vocal Tercero: Juan José Sancho Inseser, Dr. Hospital del Mar.

Secretario: Joan Lluís Minguella Martí, CU. Universidad Autónoma de Barcelona.

Número de concurso: B2/054

Área de conocimiento: «Dermatología»

Comisión titular:

Presidente: Antoni Castells Rodellas, CU. Universidad Autónoma de Barcelona.

Vocal Primero: Carles Ferrandiz Foraster, TU. Universidad de Barcelona.

Vocal Segundo: Pedro Saballs Radresa, Dr. Hospital del Mar.

Vocal Tercero: M. Isabel Campodarve Botet, Dra. Hospital del Mar.

Secretario: Vicente García-Patos Briones, TU. Universidad Autónoma de Barcelona.

Comisión Suplente:

Presidente: Joaquim Sanchís Aldas, CU. Universidad Autónoma de Barcelona.

Vocal Primero: M. Teresa Estrach Planella, CU. Universidad de Barcelona.

Vocal Segundo: Joaquín Gea Guiral, Dr. Hospital del Mar.

Vocal Tercero: Augusto Supervia Caparrós, Dr. Hospital del Mar.

Secretaria: María Rosa Martí Muns, CU. Universidad de Lleida.

ANEXO 4

Datos personales:

Apellidos y nombre.

Documento nacional de identidad.

Lugar y fecha de expedición.

Nacimiento: Fecha, localidad y provincia.

Residencia: Dirección, localidad, provincia y teléfono.

Categoría actual como docente.

Departamento o unidad docente actual.

Facultad o Escuela actual.

Hospital actual. (**)

Categoría asistencial actual. (**)

Fecha de la resolución de habilitación. Fecha de publicación en el BOE.

Datos académicos:

1. Títulos académicos (clase, organismo y centro de expedición, fecha de expedición, calificación, sí la hubiere).

2. Puestos docentes desempeñados (categoría, organismo o centro, régimen de dedicación, fecha de nombramiento o contrato, fecha de cese o finalización).

3. Puestos asistenciales desempeñados (categoría, organismo o centro, régimen de dedicación, fecha de nombramiento o contrato, fecha de cese o finalización). (**)

4. Actividad docente desempeñada (programas y puestos).

5. Actividad asistencial desempeñada. (**)

6. Actividad investigadora desempeñada.

7. Publicaciones, libros (*) (título, fecha de publicación, editorial).

8. Publicaciones, artículos, (*) (título, revista, fecha de publicación, número de páginas).

9. Otras publicaciones.

10. Otros trabajos de investigación.

11. Proyectos de investigación subvencionados.

12. Comunicaciones y ponencias presentadas a congresos (indicando título, lugar, fecha, entidad organizadora y carácter nacional o internacional).

13. Patentes.

14. Cursos y seminarios impartidos (con indicación del centro, organismo, materia, actividad desarrollada y fecha).

15. Cursos y seminarios recibidos (con indicación del centro u organismo, materia y fecha de celebración).

16. Becas, ayudas y premios recibidos (con posterioridad a la licenciatura).

17. Actividad en empresas y profesión libre.

18. Otros méritos docentes o de investigación.

19. Otros méritos.

20. Cargos de gestión desempeñados (cargo, centro, fecha de inicio y fecha de finalización).

(*) Si está en curso de publicación, justificar la aceptación por el consejo editorial.

(**) Solo plazas vinculadas.

18367 RESOLUCIÓN de 6 de octubre de 2004, de la Universidad de Alcalá, por la que se convocan concursos de acceso a Cuerpos de los Funcionarios Docentes Universitarios.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 63 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (en lo sucesivo LOU), y en el artículo 14 del Real Decreto 774/2002, de 26 de julio, por el que se regula el sistema de habilitación nacional para el acceso a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios y el régimen de los concursos de acceso respectivos (en adelante RDH), y a tenor de lo establecido en el artículo 116 de los Estatutos de la Universidad de Alcalá, aprobados por Decreto 221/2003, de 23 de octubre, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid (en adelante EUA),

Este Rectorado ha resuelto convocar a concurso las plazas que se relacionan en el Anexo I de la presente Resolución, con arreglo a las siguientes bases:

Primera.—Este concurso se regirá por lo dispuesto en la LOU, el RDH y los EUA, y con carácter supletorio, por lo previsto en la legislación general de funcionarios civiles del Estado.

Segunda.—Para ser admitido a este concurso se requieren los siguientes requisitos generales:

a) Nacionalidad: Ser español. No obstante, podrán participar en idénticas condiciones que los españoles los nacionales de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea o nacional de algún Estado, al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

También podrán participar el cónyuge de los españoles, de los nacionales de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea y de los nacionales de algún Estado, al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, siempre que no estén separados de dere-